




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura Región Xalapa
II.- La identificación del documento:	Un Acta Junta Académica sesión 04 Mayo 2022 consistentes en "33 fojas" Un Acta de Junta Académica sesión 25 Abril 2022 consistentes en "29 fojas"
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre y numero de matrícula de estudiantes de la Facultad de Arquitectura Región Xalapa.
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/ 30 Junio 2022 No. Acta 33/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA

ACTA JUNTA

ACADÉMICA

04 de mayo 2022

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 17:00 horas del día 04 de mayo del 2022, con fundamento en la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana en su capítulo VIII, Artículos 66, 67, 68 y 69, así como en el Estatuto General Vigente en su Título IX Capítulo I, artículos 291, 292 y 294, y con fundamento en el acuerdo Rectoral del día 28 de abril de 2020 para Consejos Técnicos y Juntas Académicas, reunidos por medio del sistema de videoconferencias, para dar cumplimiento a los protocolos de aislamiento por el COVID-19, los C. Dra. Ma Guadalupe Noemi Uehara Guerrero, Directora de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Veracruzana, Campus Xalapa; Mtro. Ezequiel Melgarejo Ochoa, Secretario de la Facultad de Arquitectura; así como, 58 académicos, 20 Representantes de matrícula de licenciatura, 2 Representante de matrícula de Maestría, 2 Representante de matrícula de Doctorado que están presentes y que para constancia de la misma, se adjunta documento de pase de lista, todos integrantes de la Junta Académica de la Facultad de Arquitectura, reunidos manera virtual por sistema de videoconferencias y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo rectoral del 28 de abril de 2020 para Juntas Académicas y Consejos Técnicos, con el objeto de tratar los asuntos previstos en la convocatoria de fecha 02 de mayo de 2022 en la que se citó a sesión con carácter de **EXTRAORDINARIA** que publicara la C. Dra. Ma Guadalupe Noemí Uehara Guerrero, Directora de la Facultad de Arquitectura, en términos de lo previsto por la fracción VIII del artículo 70 de la Ley Orgánica, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1. Lista de Asistencia y declaración del quorum para sesionar.
2. Lectura de la Orden del Día y su aprobación en su caso.
3. Lectura del Acta de la Reunión anterior y su aprobación en su caso.
4. Análisis y cumplimiento de la Resolución de fecha 14 de marzo del presente año, emitida por la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario General que resuelve la inconformidad presentada por el estudiante **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO** **N3-ELIMINADO** 104
5. Análisis y cumplimiento de la Resolución de fecha 14 de marzo del presente año, emitida por la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario General que resuelve la inconformidad presentada por el estudiante **N4-ELIMINADO 1** **N5-ELIMINADO** **N6-ELIMINADO** 105
6. Propuesta de una Comisión Investigadora para atender una queja por violencia de genero.



Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de mayo 2022

Con fundamento en el artículo 66 de la Ley antes citada, los miembros de la Junta Académica inician la sesión con el pase de lista para determinar los acuerdos correspondientes.

PUNTO 1. Lista de asistencia y declaración del quorum para sesionar. En su carácter de Junta Académica Extraordinaria, a la hora señalada presidiendo la Directora de la Facultad, se procedió a registrar la asistencia, encontrándose presentes **60 Académicos de un total de 78 y 24 Representantes de matrícula de un total de 31, siendo un total de 84 asistentes de los 109 que conforman la Junta Académica**, en consecuencia, están presentes el **77 % de los miembros**, por lo que la Junta se declara con el quórum legal para llevarse a cabo con carácter de extraordinaria.

PUNTO 2. Aprobación de la orden del día. En uso de la voz la Dra. Uehara Directora de la Facultad de Arquitectura solicita la aprobación de la orden del día y pide al Secretario emita el tablero digital de la plataforma Zoom. Se solicita al pleno la votación para la aprobación de la orden del día. **ACUERDO: Con el 92% de los integrantes de la Junta académica emiten su voto a favor de la aprobación de la orden del día, el 4% emiten su voto en contra y el 4% de abstenciones, se APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS la orden del día.**

PUNTO 3. Lectura del acta de la reunión anterior de fecha 25 de abril 2022 y aprobación en su caso. En uso de la voz, la directora de la Facultad, Dra. Ma Guadalupe Uehara Guerrero, propone al pleno el dar lectura únicamente a los acuerdos registrados en el Acta de la sesión del 25 de abril de 2022 o dar lectura a toda el acta; se procede a la votación y los integrantes de la Junta emiten su voto. **ACUERDO: Con el 93% de los integrantes de la Junta académica emiten su voto a favor de solo dar lectura a los acuerdos del acta de la sesión anterior y el 7% emiten su voto para la lectura del acta completa, se APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS solo dar lectura a los acuerdos de la sesión anterior.**

Acto seguido, el Secretario da lectura únicamente a los acuerdos correspondientes a los asuntos tratados en la sesión del 25 de abril de 2022 que se enuncia continuación:

ACUERDO: Con el 95% de los integrantes de la Junta académica emiten su voto a favor de la aprobación de la Designación de la "Comisión para elaborar el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (PLADEA 2021- 2025)" el 3% emiten su voto en contra y el 3% de abstenciones, SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS la Designación de la "Comisión para



Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA

ACTA JUNTA

ACADÉMICA

04 de mayo 2022

elaborar el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (PLADEA 2021-2025)" integrada por los siguientes profesores: Aranda Caballero Adriana, Campos Domínguez Sandra Ysabel NP 30496 , Cano Jácome Rhatt Alexandr NP 44442, Castro Salgado Selim Abdel NP 30049, Cerqueda Méndez Alfredo NP 34696, Contreras Rodríguez Juan Javier NP 13970, Cuevas Rodríguez Josefina NP 12513, Fernández Mayo Ana Aurora NP 18257, Gamboa León María del Consuelo NP 13969, González Montiel Margarita Beatriz NP 39752, Lira Rocas María del Rosario NP36208, Mavil Ramírez Arely NP 39092, Melgarejo Ochoa Ezequiel NP 32475, Mendoza Ferrer Jessica Miriam, Mijangos Martínez Eduardo NP 39708, Muñoz Hernández Anabell NP 45143, Ocaña Pimentel Salvador NP 23532, Parroquín Pérez Reyna NP 17996, Salazar Martínez Bertha Lilia NP 25056, Sánchez García Juan Andrés NP 49222, Uehara Guerrero Ma Guadalupe Noemi NP 18826, Velázquez Sánchez Yessica NP 47062.

ACUERDO: Con el 85% de los integrantes de la Junta académica emiten su voto a favor de la aprobación de la Designación de la "Comisión de Rediseño del Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo" el 12% emiten su voto en contra y el 4% de abstenciones, SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS la Designación de la "Comisión de Rediseño del Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo" integrada por los siguientes profesores: Cuevas Rodríguez Josefina NP 12513, Fernández Mayo Ana Aurora NP 18257, Hernández Bonilla Mauricio NP 21163, Martínez Aguilar Gladys NP 30497, Martínez Olivarez Pedro NP 46804, Salazar Martínez Bertha Lilia NP 25056, Sánchez García Juan Andrés NP 49222, Uehara Guerrero Ma Guadalupe Noemi NP 18826, Vázquez Honorato Luis Arturo NP 20515, Velázquez Ruiz Arturo NP 31882, Zacarías Capistrán Polimnia NP 7604.

ACUERDO: Con el 96% de los integrantes de la Junta académica emiten su voto a favor de la aprobación de la Designación de la "Comisión Académica de la Reunión Nacional ASINEA 107 sede FAUV Xalapa" el 4% emiten su voto en contra y el 0% de abstenciones, SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS la Designación de la "Comisión Académica de la Reunión Nacional ASINEA 107 sede FAUV Xalapa" integrada por los siguientes profesores: Acosta Pérez Eva NP 17352, Bureau Roquet Gustavo NP 5803, Cano Jácome Rhatt Alexandr NP 44442, Carmona Olivares América NP 20358, Castillo Fuentes Eliseo NP 8876, Castro Salgado Selim Abdel NP 30049, Cejudo Reyes María Semiramis NP 39726, Cerqueda Méndez Alfredo NP 34696, Chong Garduño María Concepción NP 15117, Contreras Rodríguez Juan Javier NP 13970, Cruz Moreno María de Lourdes NP 35411, Fernandez Sánchez Luis Manuel NP 31864, Fino Morales Francisco NP 35622, García García Eunice Del Carmen NP 44807.



FACULTAD DE ARQUITECTURA
**ACTA JUNTA
 ACADÉMICA**
 04 de mayo 2022

González Montiel Margarita Beatriz NP 39752, Hernández Aguilar Lorenzo NP 48438, Hernández Nogueira Daniela NP 56119, Lira María del Rosario NP 36208, Marti Capitanachi Daniel Rolando NP 3883, Martínez Aguilar Gladys NP 30497, Martínez Olivares Pedro NP46804, Mavil Ramírez Arely NP 39092, Salazar Martínez Bertha Lilia NP 25056, Melgarejo Ochoa Ezequiel NP 32475, Mijangos Martínez Eduardo NP 39708, Muñoz Hernández Anabell NP 45143, Ramírez y Mora Marco Antonio NP 24105, Rodríguez Pulido Alfonso NP 4234, Romero Ramírez Jesús Alfonso NP 55718, Sánchez García Juan Andrés NP 49222, Vázquez Honorato Luis Arturo NP 20515, Velasco Montiel Fernando Francisco NP 33053, Velázquez Ruiz Arturo NP 31882, Velázquez Sánchez Yessica NP 47062, Zacarías Capistran Polimnia NP 7604,

ACUERDO: Con el 95% de los integrantes de la Junta académica emiten su voto a favor de la aprobación de la Designación de la "Comisión Homenaje al Arq. Enrique Murillo Pérez" el 3% emiten su voto en contra y el 2% de abstenciones, **SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS** la Designación de la "Comisión Homenaje al Arq. Enrique Murillo Pérez" quedando integrada de la por los siguientes profesores: Aguilar Jiménez Hugo NP 19445, Bureau Roquet Gustavo NP 5803, Castro Salgado Selim Abdel NP 30049, Cerqueda Méndez Alfredo NP 34696, González Montiel Margarita Beatriz NP 39752, Mavil Ramírez Arely NP 39092, Melgarejo Ochoa Ezequiel NP 32475, Montiel Ortiz Luis Antonio NP 9915, Morales Berman Gerardo Alfonso NP 53227, Ramírez y Mora Marco Antonio NP 24105, Rodríguez Pulido Alfonso NP 4234, Sánchez García Juan Andrés NP 49222, Velasco Montiel Luz Ariadna NP 13960, Velázquez Sánchez Yessica NP 47062.

ACUERDO: Con el 96% de los integrantes de la Junta académica emiten su voto a favor de la aprobación de la Designación del "Comité de selección de alumnos de nuevo ingreso (2022) para la aplicación del Examen Complementario al EXANI II" el 4% emiten su voto en contra y el 0% de abstenciones, **SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS** la Designación del Comité de selección de alumnos de nuevo ingreso (2022) para la aplicación del Examen Complementario al EXANI II" quedando integrada de la por los siguientes profesores: Amante y Orduña Sergio NP 31592, Aranda Caballero Adriana, Campos Domínguez Sandra Ysabel NP 30496, Cerqueda Méndez Alfredo NP 34696, Contreras Rodríguez Juan Javier NP 13970, Cruz Moreno María de Lourdes NP 35411, Cuevas Rodríguez Josefina NP 12513, Estrada Salazar Luis Antonio NP 20798, Fernández Mayo Ana Aurora NP 18257, Fernández Sánchez Luis Manuel NP 31864, Gamboa León Librada NP 3122, Gamboa León María del Consuelo NP 13969, García García Eunice del Carmen NP 44807, González Montiel Margarita Beatriz NP 39752, Lira Rocas María del Rosario NP 36208, López Alvarado Porfirio NP 10958,



FACULTAD DE ARQUITECTURA
**ACTA JUNTA
 ACADÉMICA**
 04 de mayo 2022

Mavil Ramírez Arély NP 39092, Melgarejo Ochoa Ezequiel NP 32475, Mijangos Martínez Eduardo NP 39708, Montiel Ortiz Luis Antonio NP 9915, Muñoz Hernández Anabell NP 45143, Ocaña Pimentel Salvador NP 23532, Parroquín Pérez Reyna NP 17996, Ramírez Y Mora Marco Antonio NP 24105, Ruíz Arce Víctor Rubén NP 16109, Sánchez García Juan Andrés NP 49222, Uehara Guerrero Ma Guadalupe Noemi NP 18826, Velasco Montiel Fernando Francisco NP 33053, Velasco Montiel Luz Ariadna NP 13960, Velázquez Sánchez Yessica NP 47062.

ACUERDO: Con el 89% de los integrantes de la Junta académica emiten su voto a favor de la aprobación de los informes anuales enero- diciembre 2021 el 9% emiten su voto en contra y el 2% de abstenciones, **SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS** la Presentación de Informes anuales Enero – Diciembre 2021 de las Coordinaciones: Observatorio Urbano Universitario Dr. Mauricio Hernandez Bonilla NP 21163; Inventario de Bienes Muebles Mtra. Adriana Aranda Caballero; Cultura del Hábitat (UVCA-405) Dra. Bertha Lilia Salazar Martínez NP 25056; Laboratorio de Arquitectura Bioclimática Mtra Luz Ariadna Velasco Montiel NP 13960 y de Educación Continua Mtra. María del Rosario Lira Rocas NP 36208 (Actualización Disciplinar y Pedagógica).

ACUERDO: Con el 75% de los integrantes de la Junta académica emiten su voto a favor para entrar en receso la Junta Académica, el 25% emiten su voto en contra y el 2% de abstenciones, **SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS** entrar en receso de la Junta Académica y reanudar el día jueves 28 abril a las 13:00 hrs.

ACUERDO: Con el 91% de los integrantes de la Junta académica emiten su voto a favor de nombrar una Comisión revisadora integrada por 3 profesores y 2 estudiantes, el 9% emiten su voto en contra y el 0% de abstenciones, **SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS** nombrar una Comisión revisora para análisis de documentos presentados del caso integrada por la Dra. Eva Acosta Pérez, Mtra. Sonia Estrada Salazar, Dr. Alfonso Rodríguez Pulido, **N7-ELIMINADO 1**

N8-ELIMINADO 1

Una vez leído los acuerdos del acta de la reunión anterior, se solicita al pleno la votación para su aprobación. **ACUERDO:** Con el 93% de la Junta Académica A FAVOR, el 5% de la junta en contra y el 2% de abstenciones de la junta, se **APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS** la lectura del acta de la Sesión Anterior de Junta Académica de fecha 25 de abril de 2022.



FACULTAD DE ARQUITECTURA
 ACTA JUNTA
 ACADÉMICA
 04 de mayo 2022

A continuación la Dra. Uehara hacen mención del punto 4 de la orden del día referente al Análisis y cumplimiento de la Resolución de fecha 14 de marzo del presente año, emitida por la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario General que resuelve la inconformidad presentada por el estudiante **N9-ELIMINADO 1** matrícula **N10-ELIMINADO 106**

A continuación el Secretario de la Facultad hace mención que para este caso se nombró en Junta Académica de fecha 25 de abril del 2022 una Comisión revisora para análisis de los documentos que integran el caso del estudiante **N11-ELIMINADO 107** matrícula **N12-ELIMINADO 108** por tres profesores y dos estudiantes, a continuación se otorga el uso de la voz a la estudiante **N13-ELIMINADO 1** **N14-ELIMINADO 1** para presentar el informe de la comisión.

INFORME

Los suscritos C.C. docentes Dr. Alfonso Rodríguez Pulido, Dra. Eva Acosta Pérez, Mtra. Sonia Estrada Salazar, alumna **N17-ELIMINADO 1** y representante alumna **N15-ELIMINADO 1** **N16-ELIMINADO 1** integrantes de la Comisión designada en Junta Académica de la Facultad de Arquitectura celebrada el día 25 de abril de 2022, nombrados para llevar a cabo el análisis respecto a la conducta señalada al **N18-ELIMINADO 1** consistente en el uso de un documento con la firma digital apócrifa de la C. Mtra. Margarita Beatriz González Montiel, como responsable de Servicio Social del C. **N19-ELIMINADO 1** en el reporte correspondiente al mes de Octubre de 2021; procedemos a informar a la Junta Académica lo siguiente:

HECHOS

1. En fecha 21 de diciembre de 2021 el Mtro. Luis Manuel Fernández Sánchez responsable del Servicio Social de la Facultad de Arquitectura UV, reportó ante la Directora, el Secretario y el Consejo Técnico, todas autoridades de la Facultad de Arquitectura, región Xalapa de esta Casa de Estudios, que el C. **N20-ELIMINADO 1** cargó en la plataforma EMINUS, en fecha 31 de septiembre de 2021, el reporte N 2 de Servicio Social correspondiente al mes de Octubre de 2021, con una firma presuntamente falsificada de la Mtra. Margarita Beatriz González Montiel.
2. La Mtra. Margarita Beatriz González al ser puesta del conocimiento de lo anterior, informó el día 21 de diciembre de 2021, vía correo electrónico, al Mtro. Luis Manuel Fernández Sánchez, que no



FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de mayo 2022

reconocía la firma digital del documento presentado por el C. N21-ELIMINADO 1 señalando además que el estudiante no trabajó y solo se realizó el reporte de meses de septiembre.

3. Mtro. Luis Manuel Fernández Sánchez; reportó los hechos antes señalados al H. Consejo Técnico de la Facultad a través de correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2021.

4. la Mtra. Margarita Beatriz González Montiel, a través de Oficio sin número, de fecha 7 de enero de 2022, dirigió a la Directora de la Facultad de Arquitectura la narración de hechos relativa al seguimiento del Servicio Social del N22-ELIMINADO 1

5. Derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Estatuto de los Alumnos 2008, se dio inicio al procedimiento de investigación en contra del N23-ELIMINADO 1 N24-ELIMINADO 1 para aclarar las circunstancias, citándole a través de oficio número D-ADV/146/2022, de fecha 18 de abril de 2022 para que compareciera el día 25 de abril del mismo año a efectos de exponer su defensa y presentar las pruebas que estimara procedentes, relativas al hecho antes referido.

6. En fecha 25 de abril de 2022, ante la Junta Académica de la Facultad de Arquitectura, el N25-ELIMINADO N26-ELIMINADO 1 en ejercicio de su derecho de audiencia, señaló que si trabajó en su servicio social, presentando como pruebas los mensajes de WhatsApp, los cuales resultan no legible para lectura. Anexos al presente.

7. Con fecha 27 de abril de 2022 entregó a la dirección de la facultad el N27-ELIMINADO 1 escrito de fecha 26 de enero de 2022, dirigido a la H. Comisión de Honor y Justicia, de fecha 26 de enero de 2022, sin presentar firma alguna, del que se desprende que él reconoce la falsificación de la firma digital de la Mtra. Margarita Beatriz González Montiel en su reporte N° 2 de Servicio Social, argumentando en su defensa que éste no es un documento escolar.

Procediendo al estudio del agravio presuntamente cometido por el N28-ELIMINADO 1 se refiere que el mismo consiste en: falsificar en el reporte N° 2 de Servicio Social la firma de la Mtra. Margarita Beatriz González Montiel.

Al respecto, previo al análisis del agravio señalado, es importante citar la legislación universitaria vigente aplicable al caso que nos ocupa, que a la letra refiere:



FACULTAD DE ARQUITECTURA
 ACTA JUNTA
 ACADÉMICA
 04 de mayo 2022

Ley Orgánica

Artículo 66. Son atribuciones de las Juntas Académicas:

(...)

VIII. Constituirse en comisiones para conocer y tramitar los asuntos de su competencia;...

Artículo 110. Los estatutos y reglamentos respectivos, señalarán las faltas, establecerán las sanciones y definirán los procedimientos que deberán seguirse para ser impuestas a las autoridades, funcionarios, personal académico, alumnos, y personal administrativo, técnico y manual de base de la Universidad Veracruzana.

Artículo 111. Las sanciones que podrán imponerse, de acuerdo con los estatutos y reglamentos respectivos, serán las siguientes:

(...)

III. A los alumnos:

- a) Amonestación;
- b) Suspensión temporal hasta por seis meses en sus derechos escolares;
- c) Expulsión de la entidad académica a la que estén adscritos;
- d) Expulsión definitiva de la Universidad Veracruzana; y ...

Artículo 112. Son causas graves de responsabilidad aplicables a todos los miembros de la Universidad Veracruzana:

(...)

III. La comisión, en su actuación universitaria, de actos inmorales o faltas al respeto que entre sí se deben los miembros de la Universidad Veracruzana.

Estatuto de los Alumnos 2008

Artículo 167. Los alumnos de la Universidad Veracruzana tendrán los derechos y las obligaciones que se establecen en este Título. La comisión de una falta dará lugar a las sanciones previstas en este Estatuto y la legislación universitaria.

Artículo 168. Los derechos de los alumnos son los siguientes:

I. Conocer la Ley Orgánica y demás legislación universitaria; ...

Artículo 169. Las obligaciones de los alumnos son las siguientes:

- I. Conocer, observar y cumplir lo establecido en la Ley Orgánica y demás legislación universitaria;
- II. Respetar la integridad física y moral de los integrantes de la comunidad universitaria;

VIII. Desarrollar las actividades establecidas en los planes y programas respectivos y someterse a las evaluaciones correspondientes;...

FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de mayo 2022

Artículo 170. Además de las faltas graves señaladas en la Ley Orgánica, se consideran faltas de los alumnos, las siguientes:

(...)

III. Lesionar la integridad física o moral de cualquiera de los miembros de la comunidad universitaria, así como la comisión de cualquier acto de violencia, incluyendo la violencia de género, el acoso u hostigamiento sexual, sin perjuicio de que la parte quejosa pueda acudir en cualquier momento a la instancia externa para ejercer su derecho a la justicia, sin menoscabo de que se imponga la sanción prevista en la legislación universitaria ante la presentación de quejas en la Universidad;

(...)

V. Realizar trámites escolares utilizando documentos ilegítimos, apócrifos o falsos;

(...)

VIII. Alterar o falsificar documentos escolares;...

Artículo 171. Los alumnos de la Universidad Veracruzana que cometan faltas se hacen acreedores a las siguientes sanciones:

I. Amonestación;

II. Suspensión hasta por seis meses de sus derechos escolares;

III. Expulsión de la entidad académica en que estén inscritos; y

IV. Expulsión definitiva de la Universidad Veracruzana, que sólo podrá ser impuesta por el Consejo Universitario General.

Artículo 172. En cada caso, la sanción deberá adecuarse a la falta cometida, imponerse previa audiencia de quien cometió la falta para su defensa, y notificarse por escrito.

Artículo 174. El Director conocerá en primera instancia de las faltas que cometan los alumnos en la entidad académica en que estén inscritos; en caso de falta grave deberá observarse el procedimiento siguiente:

El Director de la Facultad deberá convocar a la brevedad posible a la Junta Académica;

II. Notificará por escrito a los involucrados la fecha, la hora, y el lugar de celebración de la Junta Académica, haciéndoles saber el motivo por el cual se les cita, y su derecho a presentar las pruebas necesarias para su defensa;

III. En la celebración de la Junta Académica, el Secretario de la Facultad será el fedatario de la misma. Cuando se vaya a tratar el punto por el cual fueron citados los presuntos involucrados, éstos acudirán al recinto haciendo uso de su garantía de audiencia, podrán en forma verbal o por escrito exponer su defensa, presentar para ello toda clase de pruebas siempre que las mismas tengan relación con su defensa y no sean contrarias a la moral. El Secretario de la Facultad asentará la relatoría de los hechos, recabando la firma de los presuntos involucrados e informándoles la fecha y la hora en que se tienen que presentar en la Dirección de su entidad académica para que se les notifique por escrito la resolución de la

FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de mayo 2022

Junta Académica, hecho que no deberá exceder de cinco días hábiles. Una vez concluida su defensa, abandonarán el recinto. La falta de asistencia de los involucrados no suspenderá el procedimiento;

IV. La Junta Académica analizará toda la documentación del caso, así como las pruebas presentadas, y emitirá su resolución; y

V. El Director de la Facultad notificará la resolución a los involucrados. En caso de que no asistan, o de negarse a recibir la notificación, levantará el acta respectiva, en presencia de dos testigos, dándose por realizada la notificación.

En aquellos casos en los que la Junta Académica considere que, por su gravedad, la falta deba sancionarse con la expulsión definitiva de la Universidad Veracruzana, enviará el expediente al Rector para que lo turne a la Comisión de Honor y Justicia y ésta proceda en consecuencia."

Ahora bien, tanto de los artículos citados como de las documentales que integran el expediente, entre ellas:

- Of. D-FAUV 153/2022 de fecha 19 de abril de 2022 correspondiente a la convocatoria de Junta Académica para el 25 de abril del presente, donde se trataría el caso en el punto 10.
- Of. D-FAUV 147/2022 del 18 de abril 2022, relativo a la reposición del procedimiento disciplinario por la H. Junta Académica de acuerdo con resolución de la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo General.
- Of. D-FAUV 149/2022 del 20 de abril 2022, relativo a cita de Junta Académica.
- Captura de pantalla de correo electrónico de la Mtra. Margarita Beatriz González Montiel al Mtro. Luis Manuel Fernández Sánchez donde expresa ella que los estudiantes no trabajaron y solo se realizó el reporte del mes de Septiembre, donde el alumno al presentar el siguiente reporte correspondiente al mes de octubre de 2021 no reconoce éste, al no haberlo firmado.
- Captura de pantalla de correo electrónico del Mtro. Luis Manuel Fernández Sánchez; al H. Consejo Técnico de la Facultad para reportar los hechos.

Oficio sin número de fecha 7 de enero de 2022, en donde la Mtra. Margarita Beatriz González Montiel dirige a la Directora de la FAUV la narración de hechos.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de mayo 2022

- Captura de pantalla entrega de reporte de Servicio Social en la plataforma EMINUS, contestado por el responsable del Servicio de no recibirlos por considerar firma apócrifa, constituyendo falta grave a lo dispuesto en el Estatuto de Estudiantes 2008.
- Reporte N°2 de Servicio Social correspondiente al mes de Octubre 2021 reportando 80 horas, con actividades de comunicación con alumnos, conformación de paquete didáctico, elaboración de mapas, interpretación de encuestas en proyecto de investigación.

Se puede colegir que:

En consecuencia del material probatorio que obra en el expediente y que ha sido cita, como lo es el reconocimiento expreso del estudiante en el sentido de que acepta haber falsificado la firma de la Mtra. Margarita Beatriz González Montiel en el reporte N° 2 de Servicio Social correspondiente al mes de Octubre de 2021 y aunado a esto el señalamiento de la misma respecto a que el N29-ELIMINADO N30-ELIMINADO cargó en EMINUS un documento con una firma apócrifa; queda demostrado que la conducta de N31-ELIMINADO 1 en su carácter de estudiante, materializa las faltas previstas en el artículo 112 fracción III de la Ley Orgánica, y artículo 170 fracciones III, V y VIII del Estatuto de los Alumnos 2008, ambos ordenamientos de la Universidad Veracruzana, por lo que al acreditarse los supuestos establecidos en dicha norma el N32-ELIMINADO 1 se hace acreedor a una sanción.

El artículo 111 de la Ley Orgánica y artículo 171 del Estatuto de los alumnos 2008, señalan las sanciones que pueden ser aplicadas a los alumnos de la Universidad Veracruzana, las cuales pueden consistir en:

- I. Amonestación;
- II. Suspensión hasta por seis meses de sus derechos escolares;
- III. Expulsión de la entidad académica en que estén inscritos; y
- IV. Expulsión definitiva de la Universidad Veracruzana, que sólo podrá ser impuesta por el Consejo Universitario General.

Asimismo, el artículo 172 del Estatuto de los alumnos 2008 señala que en cada caso, la sanción deberá adecuarse a la falta cometida, imponerse previa audiencia de quien cometió la falta para su defensa, y notificarse por escrito. En consideración a lo antes expuesto, es que en virtud de 1) la vulneración al derecho a la integridad moral de la Mtra. Margarita Beatriz González Montiel, y 2) Falsificar la firma de la maestra en comento, haciendo parecer como auténticos y reveladores



FACULTAD DE ARQUITECTURA
 ACTA JUNTA
 ACADÉMICA
 04 de mayo 2022

de verdad documentos que dan cuenta de lo pasado cuando no son auténticos y mienten sobre lo presentado, es decir, el alumno presentó ante autoridades universitarias una idea errónea del cumplimiento de una actividad académica, para dolosamente extinguir un hecho alterando la verdad de éste para conseguir una calificación, alejándose de un comportamiento recto, probo y honrado dentro de su actuar universitario; por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta Académica de la Facultad de Arquitectura región Xalapa aplicar al **N33-ELIMINADO 1** **N34-ELIMINADO 1** la sanción consistente en la suspensión por 6 (seis) meses de sus derechos escolares, como alumno de la Facultad en comento.

Por tal motivo, y con el objeto de evitar que se repitan esta clase de conductas, se exhorta al **N35-ELIMINADO 1** **N36-ELIMINADO 1** a que se conduzca con cordialidad y ética, respetando a los integrantes de la comunidad.

Acuerdo: Proponer a la H. Junta Académica, aplicar la sanción consistente en la suspensión por 6 (seis) meses de sus derechos escolares, al **N37-ELIMINADO 1** alumno de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Veracruzana por las razones y fundamentos antes señalados.

Después de haber escuchado el informe de la Comisión revisora designada en Junta Académica con fecha 25 de abril de 2022 para revisión y análisis del caso del estudiante **N38-ELIMINADO 1** con matrícula **N39-ELIMINADO 1** presencia del material probatorio que obra en el expediente y que ha sido cita, como lo es el reconocimiento expreso del estudiante en el sentido de que acepta haber falsificado la firma de la Mtra. Margarita Beatriz González Montiel en el reporte N° 2 de Servicio Social correspondiente al mes de Octubre de 2021 y aunado a esto el señalamiento de la misma respecto a que el **N40-ELIMINADO 1** argó en EMINUS un documento con una firma apócrifa; queda demostrado que la conducta de **N2-ELIMINADO 1** en su carácter de estudiante, materializa las faltas previstas en el artículo 112 fracción III de la Ley Orgánica, y artículo 170 fracciones III, V y VIII del Estatuto de los Alumnos 2008, ambos ordenamientos de la Universidad Veracruzana, por lo que al acreditarse los supuestos establecidos en dicha norma el **N41-ELIMINADO 1** se hace acreedor a una sanción.

A continuación el Secretario de la Facultad solicita al pleno realizar su voto para la validación del informe presentado por la Comisión revisora.

ACUERDO: Con el 94% de los integrantes de la Junta académica emiten su voto a favor de la aprobación del informe presentado, el 9% emiten su voto en contra y el 0% de abstenciones, SE

FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de mayo 2022

APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS el informe presentado por la Comisión revisora designada en Junta académica con fecha 25 de abril para revisión y análisis del caso del estudiante **N42-ELIMINADO 1** **N43-ELIMINADO** matrícula **N44-ELIMINADO 110**

A continuación el Secretario de la Facultad manifiesta al pleno de la Junta Académica que derivado de informe presentado por la Comisión revisora donde se manifiesta que el estudiante **N45-ELIMINADO 1** **N46-ELIMINADO** matrícula **N47-ELIMINADO** una falta grave que deberá ser sancionada en base a la Legislación Universitaria solicita al pleno de la Junta Académica manifestar su voto en relación a la sanción propuesta por la Comisión revisora la cual propone la **suspensión por 6 (seis) meses de sus derechos escolares, como alumno de la Facultad.**

ACUERDO: Con el 92% de los integrantes de la Junta académica emiten su voto a favor aplicar la sanción de la **suspensión por 6 (seis) meses de sus derechos escolares**, el 3% emiten su voto en contra y el 5% de abstenciones, **SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS** aplicar la sanción de la **suspensión por 6 (seis) meses de sus derechos escolares al estudiante** **N48-ELIMINADO 1** con matrícula **N49-ELIMINADO 112**

A continuación la Dra. Uehara hacen mención del punto 5 de la orden del día referente al Análisis y cumplimiento de la Resolución de fecha 14 de marzo del presente año, emitida por la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario General que resuelve la inconformidad presentada por el estudiante **N50-ELIMINADO 1** matrícula **N51-ELIMINADO 113**

A continuación el Secretario de la Facultad hace mención que para este caso se nombró en Junta Académica de fecha 25 de abril del 2022 una Comisión revisora para análisis de los documentos que integran el caso del estudiante **N52-ELIMINADO 1** matrícula **N53-ELIMINADO** formada por tres profesores y dos estudiantes, a continuación se otorga el uso de la voz a la estudiante **N54-ELIMINADO 1** García para presentar el informe de la comisión.

INFORME

Los suscritos C.C. docentes Dr. Alfonso Rodríguez Pulido, Dra. Eva Acosta Pérez, Mtra. Sonya Estrada Salazar, alumna consejera **N55-ELIMINADO 1** y representante alumna **N56-ELIMINADO 1** **N57-ELIMINADO** integrantes de la Comisión designada en Junta Académica de la Facultad de Arquitectura celebrada el día 25 de abril de 2022, nombrados para llevar a cabo el análisis respecto a la conducta



FACULTAD DE ARQUITECTURA
 ACTA JUNTA
 ACADÉMICA
 04 de mayo 2022

señalada al **N58-ELIMINADO 1** consistente en el uso de un documento con la firma digital apócrifa de la C. Mtra. Margarita Beatriz González Montiel, como responsable de Servicio Social del C. **N59-ELIMINADO 1** en el reporte correspondiente al mes de Octubre de 2021; procedemos a informar a la Junta Académica lo siguiente:

HECHOS

1.- En fecha 21 de diciembre de 2021 el Mtro. Luis Manuel Fernández Sánchez responsable del Servicio Social de la Facultad de Arquitectura UV, reportó ante la Directora, el Secretario y el Consejo Técnico, todas autoridades de la Facultad de Arquitectura, región Xalapa de esta Casa de Estudios, que el C. **N60-ELIMINADO 1** cargó en la plataforma EMINUS, en fecha 31 de septiembre de 2021, el reporte N° 2 de Servicio Social correspondiente al mes de Octubre de 2021, con una firma presuntamente falsificada de la Mtra. Margarita Beatriz González Montiel.

2. La Mtra. Margarita Beatriz González al ser puesta del conocimiento de lo anterior, informó el día 21 de diciembre de 2021, vía correo electrónico, al Mtro. Luis Manuel Fernández Sánchez que no reconocía la firma digital del documento presentado por el **N61-ELIMINADO 1** señalando además que el estudiante no trabajó y solo se realizó el reporte del mes de Septiembre.

3. Mtro. Luis Manuel Fernández Sánchez; reportó los hechos antes señalados al H. Consejo Técnico de la Facultad a través de correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2021.

4. La Mtra. Margarita Beatriz González Montiel, a través de Oficio sin número, de fecha 7 de enero de 2022, dirigió a la Directora de la Facultad de Arquitectura la narración de hechos relativa al seguimiento del Servicio Social del **N62-ELIMINADO 1**

5. Derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Estatuto de los Alumnos 2008, se dio inicio al procedimiento de investigación en contra del C. **N63-ELIMINADO 1** **N64-ELIMINADO 1** de aclarar las circunstancias, citándose a través de oficio número D-FAUV/146/2022, de fecha 18 de abril de 2022 para que compareciera el día 25 de abril del mismo año a efectos de exponer su defensa y presentar las pruebas que estimara procedentes, relativas al hecho antes referido.

6. En fecha 25 de abril de 2022, ante la Junta Académica de la Facultad de Arquitectura, el C. **N65-ELIMINADO 1** **N66-ELIMINADO 1** en ejercicio de su derecho de audiencia, señaló que si trabajó en su servicio



FACULTAD DE ARQUITECTURA
 ACTA JUNTA
 ACADÉMICA
 04 de mayo 2022

social, presentando como pruebas los mensajes de WhatsApp, los cuales resultan no legible para lectura. Anexos al presente.

7. Con fecha 27 de abril de 2022 entregó a la dirección de la facultad el C. **N67-ELIMINADO 1** escrito de fecha 26 de enero de 2022, dirigido a la H. Comisión de Honor y Justicia, de fecha 26 de enero de 2022, sin presentar firma alguna, del que se desprende que él reconoce la falsificación de la firma digital de la Mtra. Margarita Beatriz González Montiel en su reporte N° 2 de Servicio Social argumentando en su defensa que éste no es un documento escolar.

Procediendo al estudio del agravio presuntamente cometido por el C. **N68-ELIMINADO 1**, se refiere que el mismo consiste en: falsificar en el reporte N° 2 de Servicio Social la firma de la Mtra. Margarita Beatriz González Montiel.

Al respecto, previo al análisis del agravio señalado, es importante citar la legislación universitaria vigente aplicable al caso que nos ocupa, que a la letra refiere:
 Ley Orgánica

Artículo 66. Son atribuciones de las Juntas Académicas;
 (...)

VIII. Constituirse en comisiones para conocer y tramitar los asuntos de su competencia;...

Artículo 110. Los estatutos y reglamentos respectivos, señalarán las faltas, establecerán las sanciones y definirán los procedimientos que deberán seguirse para ser impuestas a las autoridades, funcionarios, personal académico, alumnos, y personal administrativo, técnico y manual de base de la Universidad Veracruzana.

Artículo 111. Las sanciones que podrán imponerse, de acuerdo con los estatutos y reglamentos respectivos, serán las siguientes:
 (...)

III. A los alumnos:

- a) Amonestación;
- b) Suspensión temporal hasta por seis meses en sus derechos escolares;
- c) Expulsión de la entidad académica a la que estén adscritos;
- d) Expulsión definitiva de la Universidad Veracruzana; y

Artículo 112. Son causas graves de responsabilidad aplicables a todos los miembros de la Universidad Veracruzana
 (...)



Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA

ACTA JUNTA ACADÉMICA

04 de mayo 2022

III. La comisión, en su actuación universitaria, de actos inmorales o faltas al respeto que entre sí se deben los miembros de la Universidad Veracruzana.

Estatuto de los Alumnos 2008

Artículo 167. Los alumnos de la Universidad Veracruzana tendrán los derechos y las obligaciones que se establecen en este Título. La comisión de una falta dará lugar a las sanciones previstas en este Estatuto y la legislación universitaria.

Artículo 168. Los derechos de los alumnos son los siguientes:
I. Conocer la Ley Orgánica y demás legislación universitaria; ...

Artículo 169. Las obligaciones de los alumnos son las siguientes:
I. Conocer, observar y cumplir lo establecido en la Ley Orgánica y demás legislación universitaria;
II. Respetar la integridad física y moral de los integrantes de la comunidad universitaria;

(...)
VIII. Desarrollar las actividades establecidas en los planes y programas respectivos y someterse a las evaluaciones correspondientes;...

Artículo 170. Además de las faltas graves señaladas en la Ley Orgánica, se consideran faltas de los alumnos, las siguientes:

(...)
III. Lesionar la integridad física o moral de cualquiera de los miembros de la comunidad universitaria, así como la comisión de cualquier acto de violencia, incluyendo la violencia de género, el acoso u hostigamiento sexual, sin perjuicio de que la parte quejosa pueda acudir en cualquier momento a la instancia externa para ejercer su derecho a la justicia, sin menoscabo de que se imponga la sanción prevista en la legislación universitaria ante la presentación de quejas en la Universidad;

(...)
V. Realizar trámites escolares utilizando documentos ilegítimos, apócrifos o falsos;

(...)
VIII. Alterar o falsificar documentos escolares;...

Artículo 171. Los alumnos de la Universidad Veracruzana que cometan faltas se hacen acreedores a las siguientes sanciones:

- I. Amonestación;
- II. Suspensión hasta por seis meses de sus derechos escolares;
- III. Expulsión de la entidad académica en que estén inscritos; y
- IV. Expulsión definitiva de la Universidad Veracruzana, que sólo podrá ser impuesta por el Consejo Universitario General.

Artículo 172. En cada caso, la sanción deberá adecuarse a la falta cometida, imponerse previa audiencia de quien cometió la falta para su defensa, y notificarse por escrito.



FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de mayo 2022

Artículo 174. El Director conocerá en primera instancia de las faltas que cometan los alumnos en la entidad académica en que estén inscritos; en caso de falta grave deberá observarse el procedimiento siguiente:

El Director de la Facultad deberá convocar a la brevedad posible a la Junta Académica;

II. Notificará por escrito a los involucrados la fecha, la hora, y el lugar de celebración de la Junta Académica, haciéndoles saber el motivo por el cual se les cita, y su derecho a presentar las pruebas necesarias para su defensa;

III. En la celebración de la Junta Académica, el Secretario de la Facultad será el fedatario de la misma. Cuando se vaya a tratar el punto por el cual fueron citados los presuntos involucrados, éstos acudirán al recinto haciendo uso de su garantía de audiencia, podrán en forma verbal o por escrito exponer su defensa, presentar para ello toda clase de pruebas siempre que las mismas tengan relación con su defensa y no sean contrarias a la moral. El Secretario de la Facultad asentará la relatoría de los hechos, recabando la firma de los presuntos involucrados e informándoles la fecha y la hora en que se tienen que presentar en la Dirección de su entidad académica para que se les notifique por escrito la resolución de la Junta Académica, hecho que no deberá exceder de cinco días hábiles. Una vez concluida su defensa, abandonarán el recinto. La falta de asistencia de los involucrados no suspenderá el procedimiento;

IV. La Junta Académica analizará toda la documentación del caso, así como las pruebas presentadas, y emitirá su resolución; y

V. El Director de la Facultad notificará la resolución a los involucrados. En caso de que no asistan, o de negarse a recibir la notificación, levantará el acta respectiva, en presencia de dos testigos, dándose por realizada la notificación

En aquellos casos en los que la Junta Académica considere que, por su gravedad, la falta deba sancionarse con la expulsión definitiva de la Universidad Veracruzana, enviará el expediente al Rector para que lo turne a la Comisión de Honor y Justicia y ésta proceda en consecuencia."

Ahora bien, tanto de los artículos citados como de las documentales que integran el expediente, entre ellas:

- Of. D-FAUV 153/2022 de fecha 19 de abril de 2022 correspondiente a la convocatoria de Junta Académica para el 25 de abril del presente, donde se trataría el caso en el punto 10.
- Of. D-FAUV 147/2022 del 18 de abril 2022, relativo a la reposición del procedimiento disciplinario por la H. Junta Académica de acuerdo con resolución de la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo General.



FACULTAD DE ARQUITECTURA
 ACTA JUNTA
 ACADÉMICA
 04 de mayo 2022

El artículo 111 de la Ley Orgánica y artículo 171 del Estatuto de los alumnos 2008, señalan las sanciones que pueden ser aplicadas a los alumnos de la Universidad Veracruzana, las cuales pueden consistir en:

- I. Amonestación;
- II. Suspensión hasta por seis meses de sus derechos escolares;
- III. Expulsión de la entidad académica en que estén inscritos; y
- IV. Expulsión definitiva de la Universidad Veracruzana, que sólo podrá ser impuesta por el Consejo Universitario General.

Asimismo, el artículo 172 del Estatuto de los alumnos 2008 señala que *en cada caso, la sanción deberá adecuarse a la falta cometida, imponerse previa audiencia de quien cometió la falta para su defensa, y notificarse por escrito.* En consideración a lo antes expuesto, es que en virtud de 1) La vulneración al derecho a la integridad moral de la Mtra. Margarita Beatriz González Montiel, y 2) Falsificar la firma de la maestra en comento, haciendo parecer como auténticos y reveladores de verdad documentos que dan cuenta de lo pasado cuando no son auténticos y mienten sobre lo presentado, es decir, el alumno presentó ante autoridades universitarias una idea errónea del cumplimiento de una actividad académica, para dolosamente extinguir un hecho alterando la verdad de éste para conseguir una calificación, alejándose de un comportamiento recto, probo y honrado dentro de su actuar universitario; por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta Académica de la Facultad de Arquitectura región Xalapa aplicar al **N73-ELIMINADO 1** la sanción consistente en la **suspensión por 6 (seis) meses de sus derechos escolares**, como alumno de la Facultad en comento.

Por tal motivo, y con el objeto de evitar que se repitan esta clase de conductas, se exhorta al C. **N1-ELIMINADO 1** que se conduzca con cordialidad y ética, respetando a los integrantes de la comunidad.

Acuerdo: Proponer a la H. Junta Académica, aplicar la sanción consistente en la suspensión por 6 (seis) meses de sus derechos escolares, al C. **N74-ELIMINADO 1** alumno de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Veracruzana por las razones y fundamentos antes señalados. Para efectos en cumplimiento a nuestra comisión, firman: Dr. Alfonso Rodríguez Pulido, Dra. Eva Acosta Perez, Mtra. Sonia Estrada Salazar, **N75-ELIMINADO 1**

Después de haber escuchado el informe de la Comisión revisora designada en Junta Académica con fecha 25 de abril de 2022 para revisión y análisis del caso del estudiante **N76-ELIMINADO 1** con matrícula **N77-ELIMINADO 1** presencia del material probatorio que obra en el expediente y que ha sido cita, como lo es el reconocimiento expreso del estudiante en el sentido de que acepta haber



Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de mayo 2022

falsificado la firma de la Mtra. Margarita Beatriz González Montiel en el reporte N° 2 de Servicio Social correspondiente al mes de Octubre de 2021 y aunado a esto el señalamiento de la misma respecto a que el C. **N78-ELIMINADO 1** cargó en EMINUS un documento con una firma apócrifa; queda demostrado que la conducta de **N79-ELIMINADO 1** en su carácter de estudiante, materializa las faltas previstas en el artículo 112 fracción III de la Ley Orgánica, y artículo 170 fracciones III, V y VIII del Estatuto de los Alumnos 2008, ambos ordenamientos de la Universidad Veracruzana, por lo que al acreditarse los supuestos establecidos en dicha norma el C. **N80-ELIMINADO 1** se hace acreedor a una sanción.

A continuación el Secretario de la Facultad solicita al pleno realizar su voto para la validación del informe presentado por la Comisión revisora.

ACUERDO: Con el 95% de los integrantes de la Junta académica emiten su voto a favor de la aprobación del informe presentado, el 4% emiten su voto en contra y el 1% de abstenciones, **SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS** el informe presentado por la Comisión revisora designada en Junta académica con fecha 25 de abril para revisión y análisis del caso del estudiante **N81-ELIMINADO 1** con matrícula **N82-ELIMINADO 1** **N83-ELIMINADO 116**

A continuación el Secretario de la Facultad manifiesta al pleno de la Junta Académica que derivado de informe presentado por la Comisión revisora donde se manifiesta que el estudiante **N84-ELIMINADO 1** con matrícula **N85-ELIMINADO 1** **N86-ELIMINADO 1** incurrió en una falta grave que deberá ser sancionada en base a la legislación universitaria, solicita al pleno de la Junta Académica manifestar su voto en relación a la sanción propuesta por la Comisión revisora la cual propone la suspensión por 6 (seis) meses de sus derechos escolares, como alumno de la Facultad.

ACUERDO: Con el 92% de los integrantes de la Junta académica emiten su voto a favor aplicar la sanción de la suspensión por 6 (seis) meses de sus derechos escolares, el 3% emiten su voto en contra y el 5% de abstenciones, **SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS** aplicar la sanción de la suspensión por 6 (seis) meses de sus derechos escolares al estudiante **N87-ELIMINADO 1** con matrícula **N88-ELIMINADO 118**

A continuación la Dra. Uehara hace mención del punto 6 de la orden del día referente a la propuesta de conformar una Comisión investigadora para atender una queja por violencia de género.

A continuación la Dra. Uehara solicita al pleno de la Junta Académica si pueda ingresar el Lic. Gilberto Mendoza Marín representante de la Coordinación de Unidad de Género de la Universidad

FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de mayo 2022

Veracruzana.

A continuación la Dra. Harmida Rubia menciona y en referencia al protocolo para atender los casos de violencia de género en la Facultad de Arquitectura, hace mención que las personas que integren la Comisión investigadora preferentemente tendrán que tener la perspectiva de género o que de alguna manera se hayan acercado con el interés acerca del tema mencionado.

A continuación la Dra. Laura Mendoza Kaplan pregunta si como miembros de la Junta Académica se deben de conocer los hechos de manera general antes de proponer una Comisión investigadora, a lo que el Licenciado Gilberto Mendoza Marín representante de la Coordinación de Unidad de Género de la Universidad Veracruzana manifiesta, que la Junta Academia es un órgano colegiado cuya decisión es optar por una Comisión Investigadora o en su caso conocer los hechos en pleno, como ya lo comento la Dra. Harmida Rubio para caso de índole sexual es preferible que se nombre una comisión que se encargue de recabar toda la investigación que hagan al respecto tanto de la parte quejosa como de la parte señalada, cabe mencionar que como miembros de la junta pueden conocer del hecho cuando la comisión presente su dictamen y posteriormente se podrá emitir una sanción.

A continuación el Dr. Carrillo menciona que el derecho a la privacidad de la información tanto del responsable como de la víctima y por otro lado lo que se plantea el derecho a demandar y el derecho de la presunta inocencia por lo que le parece correcto nombrar una comisión que analice los hechos y en función ello se cubra un procedimiento de ambas partes para poderlo exponer en el seno de la Junta Académica.

A continuación la Dra. Concepción Chong manifiesta su interés en participar en la comisión aunado al comentario la Dra. Harmida Rubio manifiesta que la comisión deberá estar integrada por 3 o 5 integrantes y que los estudiantes también pueden formar parte de la Comisión.

A continuación la Dra. Uehara menciona que por su experiencia y perfil el Mtro. Juan Javier Contreras puede formar parte de la comisión, el cual manifiesta que está de acuerdo en participar, la Mtra. Daniela Hernández manifiesta al pleno que esta interesa también en participar en la comisión así como la estudiante N89-ELIMINADO 1

La Mtra. Consuelo Gamboa León pregunta a la Dra. Uehara si debe de existir una equidad entre el género de los integrantes de la comisión a lo que responde la Dra. Harmida que en el protocolo no se especifica si la comisión debe estar integrada de manera en igualdad de género como condición



Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de mayo 2022

lo que si puede ser que la comisión este integrada por 3 profesores y 2 estudiantes.

Una vez integrada la Dra. Uehara solicita al pleno de la Junta Académica proceder a la votación para designar Comisión investigadora para atender una queja por violencia de género.

ACUERDO: Con el 83% de los integrantes de la Junta académica emiten su voto a favor integrar una Comisión investigadora para atender una queja de violencia género, el 8% emiten su voto en contra y el 8% de abstenciones, **SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS** integrar una Comisión investigadora para atender una queja de violencia género integrada por los siguientes profesores y estudiantes: Dra. Harmida Rubio Gutiérrez, Dra. Concepción Chong Garduño Mtro. Juan Javier Contreras Rodríguez, N91-ELIMINADO 1 N90-ELIMINADO 1 y como suplentes la Mtra. Daniela Hernández Nogueira y N92-ELIMINADO 1

No habiendo nada más que agregar la Junta Académica se cierra la presente acta el mismo día que se inició siendo a las 18:33 horas firmando al margen y al calce la Directora y el Secretario con fundamento en el acuerdo rectoral del 28 de abril de 2020 para Juntas Académicas y Consejos Técnicos y una vez concluido el periodo de contingencia por la pandemia del COVID 19 se signará por los miembros integrantes que en esta sesión participaron.

[Signature]
Dra. Ma Guadalupe Noemi Uehara Guerrero

Directora de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Veracruzana, Región
Xalapa

[Signature]
M. Arq. Ezequiel Melgarejo Ochoa
Secretario de Facultad



"LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ" XALAPA



Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de mayo 2022

[Handwritten signature]

	NOMBRE	NUM. PERSONAL O MATRÍCULA	FIRMA
1	ACOSTA PEREZ, EVA	17352	<i>[Signature]</i>
2	AGUILAR JIMENEZ, HUGO ✓	19445	<i>[Signature]</i>
3	AMANTE Y ORDUÑA SERGIO	31592	<i>[Signature]</i>
4	BLASCO LAGOS, LUIS MANUEL	2029	<i>[Signature]</i>
5	BUREAU ROQUET, GUSTAVO	5803	<i>[Signature]</i>
6	CAMPOS DOMINGUEZ, SANDRA YSABEL	30496	<i>[Signature]</i>
7	CARMONA OLIVARES, AMERICA	20358	<i>[Signature]</i>
8	CARRILLO BARRADAS, JOSÉ LUIS	6339	<i>[Signature]</i>
9	CASTILLO FUENTES, JOSE ELISEO	8876	<i>[Signature]</i>
10	CEJUDO REYES, MARÍA SEMIRAMIS	39726	<i>[Signature]</i>
11	CERQUEDA MENDEZ, ALFREDO	34696	<i>[Signature]</i>
12	CHONG GARDUNO, MARÍA CONCEPCION	15117	<i>[Signature]</i>
13	CONTRERAS RODRIGUEZ, JUAN JAVIER	13970	<i>[Signature]</i>
14	CRUZ MORENO MARIA LOURDES	35411	<i>[Signature]</i>
15	CUEVAS MELO, ANDRES	19609	<i>[Signature]</i>
16	CUEVAS RODRIGUEZ, JOSEFINA	12513	<i>[Signature]</i>
17	DIAZ PENSADO, SALVADOR	2550	<i>[Signature]</i>
18	ESTRADA SALAZAR, SONIA	16464	<i>[Signature]</i>
19	FERNANDEZ MAYO, ANA AURORA	18257	<i>[Signature]</i>

[Handwritten signature] APROYO Y TRUJILLO CATAUNAL 8806

[Handwritten signature] Catalina [unclear]

[Handwritten signature]



FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de mayo 2022

20	FERNANDEZ SANCHEZ, LUIS MANUEL	31864	
21	FINO MORALES JAVIER, FRANCISCO	35622	
22	GAMBOA LEON, LIBRADA	3122	
23	GAMBOA LEON, MARIA DEL CONSUELO	13969	
24	GARCÍA GARCÍA, EUNICE DEL CARMEN	44807	
25	GONZALEZ MONTIEL, MARGARITA BEATRIZ	39752	
26	HERNANDEZ AGUILAR, LORENZO	48438	
27	HERNANDEZ BONILLA, MAURICIO	21163	
28	LIRA ROCAS, MARÍA DEL ROSARIO	36208	
29	LOPEZ ALVARADO, PORFIRIO	10458	
30	MARTI CAPITANACHI, DANIEL ROLANDO	3883	
31	MARTINEZ AGUILAR, GLADYS	30497	
32	MARTINEZ OLIVAREZ, PEDRO	46804	
33	MARQUEZ ANDRADE JESÚS	56118	
34	MAVIL RAMIREZ, ARELY	39092	
35	MELGAREJO OCHOA, EZEQUIEL	32475	
36	MENDOZA KAPLAN, LAURA	23650	
37	MENDOZA PEREZ, ALEJANDRO DE JESUS	1437	
38	MIJANGOS MARTÍNEZ, EDUARDO	39708	
39	MONTIEL ORTIZ, LUIS ANTONIO	9915	

Car

[Handwritten signatures]



Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de mayo 2022






40	MORALES BERMAN GERARDO ALFONSO	53227	
41	MUÑOZ HERNANDEZ, ANABELL	45143	
42	HERNANDEZ NOGUEIRA DANIELA NOGUEIRA HERNANDEZ DANIELA	56119	
43	OCAÑA PIMENTEL, SALVADOR	23532	
44	PARROQUIN PEREZ REYNA	17996	
45	PARDO GIOCHIN OCTAVIO	30048	
46	PORTILLA HERNANDEZ JOSE LUIS	54754	
47	RAMIREZ Y MORA, MARCO ANTONIO	24105	
48	RODRIGUEZ PULIDO, ALFONSO	4234	
49	RODRIGUEZ LANDAVERDE, CESAR MANUEL	50535	
50	ROMERO RAMIREZ JESUS ALFONSO	55718	
51	RUBIO GUTIERREZ, HARMIDA	30577	
52	RUIZ ARCE, VICTOR RUBEN	16109	
53	SANCHEZ-GARCÍA, JUAN ANDRÉS	49222	
54	SERENA GALLEGOS TERESITA DE JESUS	54371	
55	UEHARA GUERRERO, MA GUADALUPE NOEMI	18826	
56	Vázquez Robledo Nubia Navelly VAZQUEZ ROBLEDO NUBIA NAVELLY	48833	
57	VELASCO MONTIEL, FERNANDO FRANCISCO	33053	
58	VELASCO MONTIEL, LUZ ARIADNA	13960	
59	VELAZQUEZ RUIZ, ARTURO	31882	

CERRON COSTA JOSE ANTONIO 20051

V



FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de mayo 2022

60	VELAZQUEZ SANCHEZ, YESSICA	47062	
61	NINA VICTORIA MORATO MORALES	S21011045	
62	ALEJANDRA OLIVARES ERESBEY	S21010973	
63	ALEJANDRO RODRIGUEZ SANCHEZ	S21010881	
64	EMILY BERNABÉ CERECEDO	S21020961	
65	PAULINA SÁNCHEZ TELLO	S21010947	
66	YOSELIN BARRADAS MORALES	S21011005	
67	SOFIA FERAT PONZA	S20013049	
68	ASHLI TRASANCOS MARTINEZ	S20012945	
69	EMMANUEL LÓPEZ SERRANO	S20013027	
70	EDGAR MIGUEL QUIROZ HERNANDEZ	S20020734	
71	PABLO ARTURO FAJARDO LOPEZ	S19011122	
72	KARIME XUFFI GARCÍA	S19011009	
73	ARTURO VILLA PAREDES	S19022023	
74	IVONNE MICHEL GONZÁLEZ FLORES	S18009303	
75	GABRIELA TELLEZ REYES	S18019276	
76	ELISA DOMINGUEZ CUERVO	S17021546	
77	MARIA JOSE FERNANDEZ SANDOVAL	S17021548	
78	PAOLA PALOMINO CONTRERAS	S17010251	
79	KAREN YAZMIN APARICIO LOZANO	S16008878	



Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de mayo 2022

80	JESSICA MARIAM MENDOZA FERRER	S19011171	
81	MIRIAM SALDAÑA FELIX	S21000229	
82	LUIS FRANCISCO PEDRAZA	S20000289	
83	CRISTÓBAL ARELLANO JIMÉNEZ	S19020086	
84	OSCAR HIPOLITO RIVERA	S21000719	

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316de PDPPSO
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 11.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 12.- ELIMINADO Matricular escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 39.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 44.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 47.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 49.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 50.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 51.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 52.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 53.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

FUNDAMENTO LEGAL

- 54.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 55.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 56.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 57.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 58.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 59.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 60.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 61.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 62.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 63.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 64.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 65.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 66.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 67.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 68.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 69.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 70.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 71.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

72.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

73.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

74.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

75.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

76.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

77.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

78.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

79.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

80.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

81.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

82.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

83.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

84.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

85.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

86.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

87.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

88.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

89.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

90.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

91.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

92.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."